

Panamá, 27 de noviembre de 1996.

Señor

Enrique García Herrera
Secretario General del Sindicato
Nacional de Jinetes de la
República de Panamá.
E .S. M.

Señor Secretario General:

Con sumo interés hemos acusado recibo de su comunicación del pasado trece (13) de noviembre en donde usted nos solicita le brindemos asesoría jurídica en torno a la problemática suscitada, luego de que la Administración del Hipódromo Presidente Ramón, se negara a contemplar entre sus partidas presupuestarias de este año, la suma de novecientos dieciséis balboas con sesenta y siete centésimos (B/. 916.67), en concepto de cuotas patronales, pagaderas a la Caja de Seguro Social.

A pesar de nuestro interés en semejante asunto de connotaciones administrativo-previsionales, tenemos el deber funcional de decirle que, la ley (el Código Judicial) limita nuestra actividad consejera y de asesoría jurídica, a las peticiones realizadas por los funcionarios del Estado que tengan el deber de aplicar la ley o reglamentos de carácter administrativo. O sea, solamente podemos servir de asesores de ciertos funcionarios del orden público; y lamentablemente, el Sindicato Nacional de Jinetes de la República de Panamá, no es un sujeto de Derecho Público, sino más bien una persona jurídica, de derecho privado.

Por estas razones previamente apuntadas, no podemos acceder a su clara y respetuosa
Consulta.

A pesar de esta imposibilidad legal, le sugerimos que, por medio de una Queja, surtida ante nuestras oficinas, nos haga nuevamente partícipes de su asunto, ya que, por esta vía, seguramente podremos ayudarle, habida cuenta de que la ley nos permite y nos obliga escuchar las Quejas de todos los particulares o administrados, en contra de alguna actuación administrativa.

Así, pues, su solicitud ante este Despacho, deberá ser denominada Queja, en la cual deberá exponernos a detalle la problemática de los jinetes que conforman el sindicato y sobre todo, describir la actuación de la Administración del Hipódromo Presidente Remón que, según ustedes, le lesiona sus derechos como empleados de esa institución del Estado.

Con la pretensión de poder colaborar con usted, dentro de nuestro marco funcional y legal, quedamos de ustedes, muy atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/15/cch.